



Institución Educativa Las Palmas

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE– Implementación del decreto 1290 de 2009 -Actualización 2023-

TABLA DE CONTENIDO

1.	FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	2
2.	PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN	2
3.	CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	3
4.	PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	4
5.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	5
6.	DERECHOS Y DEBERES RESPECTO A LA EVALUACIÓN.....	5
6.1.	Derechos de los estudiantes.....	5
6.2.	Deberes de los estudiantes	6
6.3.	Derechos de las familias y acudientes.....	6
6.4.	Deberes de las familias y acudientes.....	6
6.5.	Derechos del equipo docente.....	6
6.6.	Deberes del equipo docente	6
7.	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.....	7
8.	VALIDACIONES	8
9.	COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	8
9.1.	Indicadores de desempeño	8
9.2.	Áreas, asignaturas y proyectos.....	9
9.3.	Valoración del desempeño académico	10
9.3.1.	Criterios de evaluación.....	10
9.3.2.	Escala numérica.....	11
9.3.3.	Evaluaciones de periodo	11
9.3.4.	Autoevaluación de los estudiantes	12
9.3.5.	Estrategias de superación de las debilidades académicas.....	12
9.3.6.	Registro de notas e informes por periodo	13
9.4.	Criterios de promoción de los estudiantes	13
9.4.1.	Valoración del desempeño en las asignaturas.....	14
9.4.2.	Valoración del desempeño en las áreas.....	14
9.4.3.	Reprobación del año escolar por bajo rendimiento académico.....	14
9.4.4.	Asistencia.....	14
9.4.5.	Nivel preescolar.....	14
9.4.6.	Estudiantes nuevos	15
9.4.7.	Promoción anticipada	15
9.5.	Estudiantes con barreras para el aprendizaje	16
9.6.	Estímulos para el aprendizaje.....	16
9.7.	Titulación de bachilleres.....	16



El Consejo Directivo de la Institución Educativa Las Palmas (I.E.), mediante acuerdo N°01 de noviembre 30 de 2021 adopta el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el cual fue revisado y actualizado con la participación de las instancias de representación de la comunidad educativa, el Concejo Académico, El Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres, y que consta de los siguientes capítulos:

1. FUNDAMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- a. **Atención a la normatividad:** en cuanto se recoge el espíritu, los fines y la metodología planteados en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, compilado por el decreto 1075 de mayo de 2015, numeral 2.3.3.3.3.1. y otras normas especialmente las orientaciones del código de infancia y adolescencia en sus artículos 42 y 43 donde se especifican la obligaciones especiales de las instituciones educativas.
- b. **Participación y negociación:** como premisa para construir acuerdos entre los actores de la comunidad educativa y buscando que el SIEE responda a criterios democráticos y pedagógicos que orienten el aprendizaje en todos los ámbitos escolares, este se ha construido considerando los siguientes elementos:
 - Análisis de decreto 1290 de 2009
 - Mesas de trabajo con del Consejo Directivo, el Concejo Académico, el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres.
 - Divulgación de los avances parciales, recibo de sugerencias y correcciones.
 - Revisión de forma, contenido y estilo de la última versión del texto.
 - Adopción por parte del Consejo Directivo
 - Remisión a la Secretaría de Educación.
 - Publicación y socialización con la comunidad educativa.
- c. **Conceptualización:** como el medio que permite unificar el lenguaje y validar los términos en los que funciona el SIEE.
- d. **Sistematización:** como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte SIEE en la I.E. Las Palmas.
- e. **Autonomía institucional** (regulada por el Art. 77 de la ley 115/94): entendida como la posibilidad que tiene la I.E. para definir su proyecto educativo institucional respondiendo a las situaciones y necesidades de los estudiantes, de la comunidad local, de la región y del país; sin desconocer su articulación con el sistema educativo colombiano, que permitan la movilidad y la formación integral en un entorno democrático, pacífico y globalizado.
- f. **Ámbito y alcance de la evaluación:** el SIEE aplica para la evaluación de los aprendizajes y promoción para los niveles de educación básica y media académica (artículo 2 del decreto 1290/09). El nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09), esto quiere decir que trabajamos en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales, nacionales y locales.

2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Las Palmas, se concibe como un proceso formativo continuo, sistemático y comunicado que se fundamenta en los siguientes principios:

- a. Desarrollar competencias básicas o fundamentales, entendidas como la capacidad de poner en operación los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes en las interacciones que tienen estudiantes con la



vida y el ámbito laboral; ser competente es poner en práctica los aprendizajes, para afrontar nuevos retos en diferentes contextos.

- b. Desarrollar competencias específicas, entendidas como modos de actuación y capacidades observables de los estudiantes en relación con el uso de conceptos, procedimientos y actitudes propios de los campos de estudio representados en las áreas del plan de estudios.
- c. Desarrollar competencias ciudadanas y laborales. Por tratarse de una formación que atraviesa todas las áreas e instancias de la comunidad educativa, estas se integran dentro del grupo de competencias básicas o fundamentales, que según la OCDE son el punto de partida para que los estudiantes se desarrollen en el ámbito personal, social, laboral y cultural; y ejerzan la ciudadanía, basados en principios universales, cuya expresión más amplia son los derechos humanos. La implementación de las competencias ciudadanas en la dinámica institucional hará principalmente a través de los proyectos institucionales y las cátedras (MEN 2011)¹ y de manera transversal en los planes de estudio de todas las asignaturas. Están se organizan en tres grandes grupos: Convivencia y paz, Participación y responsabilidad democrática y, Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias (MEN 2004)², lo cual está en correspondencia con el artículo 79 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- d. El enfoque de la evaluación en la I.E. será de carácter formativo, es decir que se considera al estudiante como protagonista de su aprendizaje, con sus propias necesidades, intereses, expectativas, ritmos y estilos, por lo que cada uno obtiene distintos acumulados de experiencia en su proceso de formación. La evaluación formativa busca reconocer el ritmo de aprendizaje de cada estudiante para el logro de sus metas de formación y para definir las medidas de apoyo necesarias para su mejoramiento continuo en función de sus posibilidades.
- e. La evaluación y valoración de los procesos aprendizaje de cada estudiante se realizará con relación al logro de los indicadores de desempeño definidos en los planes de área y los planes de aulas que constituyen la planeación académica institucional y no en la comparación de los resultados de otros grupos o personas.
- f. La corresponsabilidad de la I.E., de la familia, del grupo social y del estudiante en la promoción de situaciones que le permitan a los niños y jóvenes vivenciar la cooperación, la autonomía, la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la convivencia y la participación democrática, como parte del proceso de socialización de las nuevas generaciones.
- g. El diseño e implementación de currículo que defina las metas de formación (competencias), contenidos, estrategias didácticas y evaluación, que permitan orientar el proceso de formación intencionada.
- h. Determinar la promoción de los estudiantes, en función de las evidencias que le permitan a la I.E. asumir una posición responsable frente a la repitencia o no de un año lectivo.
- i. Aportar información para el mejoramiento institucional, el seguimiento y análisis de la información de los procesos pedagógicos y de los resultados evaluativos de la I.E. que permitan implementar planes de mejoramiento de la calidad educativa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz³. Esta definición resume el artículo 3º del decreto que hace referencia a los

¹ Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Bogotá Oct de 2011.

² Ministerio de Educación Nacional. Guía N° 6. Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas. 2004

³ Stufflebeam, D. "Evaluación Sistémica: Guía teórica y práctica". -Ed. Paidós Ibérica, S.A. 2002



propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes. Para lograr identificar las necesidades de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, es necesario que la evaluación se constituya en una herramienta que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social, por tanto, esta debe poseer características como:

- a. **Ser continua y secuencial:** con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
- b. **Ser objetiva- medible e individual:** que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
- c. **Ser constante:** que sea organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.
- d. **Ser flexible:** que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes, así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.
- e. **Ser participativa:** que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la evaluación y la heteroevaluación.
- f. **Tener estrategias de mejoramiento:** que permitan reorientar el proceso de aprendizaje de manera oportuna, de modo que se pueda constatar el estado real de los desempeños de los estudiantes, y en base a los principios de una evaluación formativa, definir planes de mejoramiento para lograr un proceso coherente en la formación de cada estudiante.

4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- a. **Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.** Los docentes deben ser conscientes de los ritmos, las características y los estilos de aprendizaje de sus estudiantes, ya que todos interpretan, organizan y utilizan la información de formas distintas, es clave que el maestro sepa cuál es su propio estilo y esto le permitirá comprender mejor el de los otros y por tanto mejorar la enseñanza, generando estrategias que faciliten el desarrollo de las competencias, y garantizando la equidad y la justicia en la aplicación de los procesos evaluativos.
- b. **Proporcionar información para orientar la formación integral del estudiante:** La formación integral hace referencia al trabajo que la I.E. debe realizar en los aspectos cognitivos, sociales y personales, permitiendo el desarrollo de personas intelectualmente hábiles y con un equilibrio emocional que redunde en beneficio propio y de los demás.
- c. **Implementar estrategias de apoyo a estudiantes con necesidades especiales:** La I.E. implementará estrategias de apoyo para aquellos estudiantes con barreras para el aprendizaje que tienen necesidades educativas especiales, para lo cual se implementaran los ajustes razonables, esto es, adaptaciones, estrategias, apoyos y recursos necesarios y adecuados para su tránsito por el sistema educativo acorde con sus necesidades específicas y con una evaluación acorde con sus características (Decreto 1421 de 2017)
- d. **Definir la promoción de los estudiantes:** La I.E. garantizará que la promoción o no de los estudiantes al siguiente grado escolar a la graduación, se realice con base en criterios claros, democráticos y documentados, garantizando el derecho a la igualdad en todo el proceso y teniendo como referente el logro o no de los desempeños básicos definidos en el plan de estudios, que a su vez se acoge a los derechos básicos de aprendizaje y demás referentes normativos.
- e. **Aportar información para el plan de mejoramiento institucional:** Es indispensable realizar un seguimiento y análisis de los resultados evaluativos de la I.E. tanto del proceso académico como de las



demás gestiones institucionales, de modo que sea posible diseñar e implementar planes de mejoramiento de la calidad educativa. (MEN Guía 11 y Guía 34)

5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para cada grado se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número mínimo de tres (3) docentes del grado, un representante de los padres de familia que no sea docente de la I.E. y la coordinación académica, quien la convocará y presidirá. Esta comisión tiene como fin definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de superación para estudiantes que presenten dificultades.⁴ El personal de apoyo psicopedagógico y la orientación podrán hacer parte de esta comisión para apoyar la toma de decisiones en relación con los estudiantes con barreras para el aprendizaje.

Los criterios de promoción que establece este SIEE para los estudiantes de la I.E., podrán ser revisados y eventualmente flexibilizados por las comisiones de evaluación y promoción de cada grado, luego de hacer un análisis exhaustivo de la situación particular de algún estudiante, considerando situaciones extremas de orden familiar o psicosocial que le hayan afectado su proceso académico.

Al finalizar cada período escolar, la Comisión analizará los casos de estudiantes y los grupos con bajo desempeño académico y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes, familias u otras instancias de la I.E., encaminadas al mejoramiento académico, además la Comisión deberá proponer las estrategias para hacer seguimiento a las recomendaciones y compromisos de adquiridos. La comisión también analizará los casos de los grupos y los estudiantes con desempeños altos con el fin de recomendar actividades de motivación, de intercambio de saberes o promoción anticipada entre otros. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

6. DERECHOS Y DEBERES RESPECTO A LA EVALUACIÓN

6.1. Derechos de los estudiantes

- a. Ser evaluado con base en criterios claros, previamente planeados y con una valoración en relación con el propio desempeño a partir de metas definidas, se deben evitar las valoraciones basadas en la comparación con otros grupos o personas.
- b. Conocer el SIEE y ser evaluado integralmente, considerando aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- c. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción que utilizarán los docentes en las diferentes asignaturas, desde el inicio de año escolar y de cada período académico.
- d. Conocer oportunamente los resultados de los procesos evaluativos y recibir respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas.
- e. Recibir asesoría y acompañamiento por parte de los docentes en su proceso de formación académico y personal.

⁴ Consulta Ministerial Rad No. 2015ER127454 de agosto 27 de 2015



6.2. Deberes de los estudiantes

- a. Cumplir con los compromisos académicos siguiendo las recomendaciones de los docentes y esforzándose para consolidar su proceso de formación.
- b. Participar activamente en su proceso de formación, aportando al trabajo individual y colectivo dentro y fuera de las aulas.
- c. Participar en las actividades orientadas desde los proyectos transversales como parte de su formación en competencias básicas.
- d. Informarse acerca de los resultados de académicos y si es el caso hacer las reclamaciones oportuna y respetuosamente.
- e. Participar y hacer su mejor esfuerzo en las actividades de recuperación y refuerzo para la superación de sus debilidades.

6.3. Derechos de las familias y acudientes

- a. Conocer el SIEE en sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir un informe parcial (alerta académica) del desempeño de los estudiantes antes del cierre de cada periodo.
- d. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- e. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

6.4. Deberes de las familias y acudientes

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Recoger personalmente los informes académicos de fin de periodo y apoyar las acciones pertinentes para el mejoramiento de los estudiantes en caso de reprobación.

6.5. Derechos del equipo docente

- a. Ser tratado con respeto por parte estudiantes y familias durante el proceso académico y recibir las sugerencias y reclamaciones mediante el debido proceso para esos casos.
- b. Proponer las estrategias didácticas y evaluativas para a ejercicio de su área de desempeño.
- c. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la comunidad educativa.
- d. Disfrutar de un ambiente de trabajo que permita la realización de sus funciones docentes.

6.6. Deberes del equipo docente

- a. Orientar el proceso de formación integral de los estudiantes de modo que permita desarrollar competencias y fomentar el aprendizaje.



- b. Llevar el seguimiento continuo y sistemático del desempeño de los estudiantes de modo que pueda mantener informado a las familias y los estudiantes acerca de los resultados obtenidos y dar razón de estos.
- c. Implementar acciones claras y concretas que permitan un adecuado seguimiento y atención a las dificultades que se identifiquen en el proceso formativo de los estudiantes.
- d. Realizar los ajustes razonables y las adecuaciones necesarias para los estudiantes que presenten barreras para el aprendizaje.
- e. Participar en los procesos de evaluación institucional y en los planes de mejoramiento que le permitan a la organización mantenerse en la ruta de mejoramiento continuo.
- f. Entregar a las familias un informe parcial (alerta académica) del desempeño de los estudiantes antes del cierre de cada periodo.

7. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que, de forma verbal, escrita o electrónica, haga un estudiante o una familia a un docente o directivo de la institución educativa, con el fin de obtener claridad acerca de una calificación o un procedimiento evaluativo realizado por los docentes, ya sea durante el periodo académico o una vez finalizado este. Las distintas instancias para la resolución de reclamaciones tienen la obligación de dar respuesta a la menor brevedad ante las reclamaciones de los estudiantes o sus familias y evitar ser negligentes en el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

En la I.E. Las Palmas se definen las siguientes instancias que constituyen el conducto regular para responder a la reclamación de un acudiente o estudiante en caso de inconformidad con una valoración del proceso académico.

- Docente de la asignatura: La primera instancia es el docente que orienta la asignatura, el cual debe recibir y darle trámite a la reclamación.
- Director de grupo: en caso de que el docente del área no resuelva la inquietud, será el director de grupo respectivo, quien medie en la situación para tratar de darle trámite y solución a la dificultad.
- Coordinador académico: Si el director de grupo no logra dar solución a la situación debe dar traslado de la reclamación a la coordinación académica, quien buscará dar solución a la situación o se es necesario citará las partes dejando un acta del encuentro.
- Comisión de Evaluación y Promoción: En caso de que la coordinación académica no logre dar resolución de la reclamación, se convocará a la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo, donde presentará el caso y se procederá a resolver la situación.
- Consejo Académico: Si una vez agotada la instancia de la comisión de Evaluación y Promoción aún persiste la reclamación por parte de la familia o el estudiante, la coordinación académica convocará el Consejo Académico, quien analizará, todos los antecedentes de la situación y buscará resolverlo.
- Consejo Directivo: Finalmente, es el Consejo Directivo la última instancia institucional para dar solución a la reclamación presentada.

Parágrafo 1: si las instancias de orden institucional no son suficientes para dar solución a la reclamación interpuesta por el estudiante o su familia, la institución educativa, en cabeza del rector, debe dar trámite ante las autoridades competentes del orden municipal.



Parágrafo 2: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso, discriminación religiosa, política, económica, o de otro tipo; violencia, venganza u otra situación atípica; un docente evalúe injustamente a un estudiante. La coordinación académica recomendará a la comisión de evaluación y promoción, a la rectoría o al concejo directivo, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración. Y, si el caso lo amerita, le corresponderá a la rectoría de la institución dar trámite al proceso correspondiente ante las instancias competentes para atender la presunta conducta abusiva o discriminatoria.

8. VALIDACIONES

Los estudiantes que hayan realizado estudios en otro país y no hayan cursado uno o varios grados anteriores, o cuyos certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados al no acreditar los documentos con los requisitos legales en el plazo establecido, deberán validar los grados sin acreditación de certificado. Es responsabilidad del Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción diseñar y planear la ejecución de estas evaluaciones de validación (*decreto 1075 de 2015 – Cap. 3*), las cuales deben ser gratuitas y partir de una evaluación diagnóstica que permita diseñar la estrategia de apoyo para resolver estas situaciones pedagógicas de los estudiantes (*decreto 1290 de 2009*)

Una vez realizado el proceso de validación se debe generar un documento certificado por la rectoría, la coordinación, la secretaría académica y los docentes evaluadores, donde se acrediten los motivos de la validación, los grados validados y los datos de los estudiantes que participaron del proceso con los respectivos resultados del proceso. Estos informes finales de resultados deberán ser registrados y debidamente archivados en un libro de actas de validación, de modo que sean el soporte para la certificación, la promoción y las resoluciones de eventuales reclamaciones.

9. COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

9.1. Indicadores de desempeño

Un indicador es una muestra, una evidencia, un indicio de que el estudiante está alcanzando la competencia que se espera desarrollar en él, el indicador de desempeño permite identificar y valorar el nivel en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, un procedimiento o una actitud, con lo que se convierte en un verdadero criterio de evaluación. Esta evidencia funciona como un instrumento de estimación, un criterio, que permite identificar y valorar la acción del estudiante para determinar qué tan distante se está del logro o meta de formación planteada para un periodo determinado.

Toda competencia se evidencia mediante tres tipos de indicadores: conceptuales, procedimentales y actitudinales, elementos que además son enseñables, es decir que estos indicadores están directamente relacionados con los contenidos, que son un medio para que los estudiantes demuestren sus avances en relación con la competencia que se espera desarrollar. Todos los indicadores tienen el mismo grado de importancia y deben abordarse como parte de la acción didáctica realizada por los docentes.

- a. **conceptual:** Corresponden al área del saber, es decir, los hechos, fenómenos, leyes, conceptos propios del campo de conocimiento y que requieren ser conocidos para poder entender los elementos clave que componen un campo de saber. Principios, leyes, teorías, etc.



- b. **procedimental:** Son acciones que facilitan el logro de los propósitos, procedimientos que debe saber realizar el estudiante para desarrollar su capacidad de hacer, habilidades intelectuales como interpretar o argumentar, motrices como destrezas o técnicas, estrategias, procesos que impliquen secuencias lógicas, clasificaciones, demostraciones, modelaciones, pasos para resolver problemas, etc.
- c. **actitudinal:** Se definen como disposiciones de ánimo, pueden expresarse como patrones de conducta como la atención, el interés, la participación, el trabajo en equipo, la valoración o las formas de actuar respecto a la construcción de conocimiento.

Valoración de los indicadores de desempeño: se organiza por porcentajes así: evaluación de periodo 21%, autoevaluación 10%, el restante 69% será distribuido en los indicadores conceptuales, procedimentales y actitudinales, con un porcentaje de 23% cada uno, que constituyen las notas de seguimiento de cada periodo académico.

9.2. Áreas, asignaturas y proyectos

Áreas y Asignaturas: algunas asignaturas conforman áreas. Ciencias naturales está integrada por química, física y biología según la asignación académica en diferentes grados. el área de Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros (inglés) y en algunos casos lectura crítica. Eventualmente se podrán conformar otras áreas emergentes según las dinámicas curriculares de la institución, las cuales tendrán una valoración proporcional a la intensidad horaria de las asignaturas que la conforman.

Media técnica y académica: Para los estudiantes de los grados 10° y 11° que cursan los programas de media técnica y la media académica, se creará una nota equivalente al 10% en la(s) asignatura(s) que cubren el tiempo en el cual los estudiantes se retiran de la institución para asistir a la media técnica, los que se quedan en el colegio reciben esta misma valoración. Para hacer efectiva esta valoración se ha parametrizado una casilla en la Master 2000

Proyectos Integrados de Aprendizaje: Esta estrategia metodológica podrá ser utilizada circunstancialmente por los docentes en el desarrollo de sus áreas o asignaturas de forma individual o por equipos de docentes que compartan el mismo grupo y grado y que decidan integrar sus áreas para fines concretos en el desarrollo del plan de estudios, entorno al desarrollo de competencias básicas y específicas que puedan ser abordadas de manera conjunta integrando los contenidos, la didáctica y la evaluación. En las ocasiones en que se agrupen algunos docentes, la formulación de los proyectos deberá ser socializada previamente a la coordinación académica. Aun estando bajo esta estrategia, la valoración de los desempeños de los estudiantes en la plataforma de calificaciones será por áreas con el fin de facilitar los procesos de seguimiento y promoción.

Proyectos transversales y cátedras obligatorias: De acuerdo con la normatividad vigente la I.E. implementa los proyectos transversales y las cátedras obligatorias. Dada la naturaleza transversal de estos componentes del currículo, cada docente encargado tendrá especial atención en incluir en su implementación estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación, la responsabilidad democrática, la identidad y valoración de la diferencia, la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes (*ley 1474 –Art 79- de 2011*); lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Los docentes podrán realizar procesos de seguimiento y evaluación para determinar el nivel de desempeño de los estudiantes en estos aspectos, los eventuales registros de evaluación generados deberán quedar plasmados en el seguimiento académico de la plataforma de calificaciones con su respectiva descripción, además los docentes



responsables de los proyectos y las cátedras deberán generar evidencia de la ejecución de estos, y hacer entregada a la coordinación académica.

Los proyectos obligatorios transversales son -Ley general de educación art 14-:

- a) **Proyecto de valores.** El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
- b) **Proyecto de tiempo libre.** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
- c) **Proyecto ambiental.** La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- d) **Proyecto de Democracia.** La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
- e) **Proyecto de educación sexual.** La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Cátedras obligatorias:

- a) Cátedra de La Paz *-ley 1732 de 2015 y decreto 1039 de 2015-* (se implementa de forma transversal en todas las áreas)
- b) Cátedra de estudios afrocolombianos *-decreto 1122 de 1998-* (se incluye dentro del plan de estudios del área de ciencias sociales)
- c) Cátedra de Seguridad Vial *-ley 1503 de 2011-*
- d) Cátedra de historia de Colombia *-ley 1874 de 2017-* (se incluye dentro del plan de estudios del área de ciencias sociales)
- e) Catedra de emprendimiento *-ley 1014 de 2006-* (se incluye dentro del plan de estudios de proyecto de vida y tecnología)

Preparación para las pruebas Saber y Simulacros: En cuanto a la participación en los cursos de pre-saber y los resultados en los simulacros de pruebas SABER 11° realizados a nivel institucional, estos podrán ser tenidos en cuenta como parte del proceso evaluativo en algunas áreas, previo acuerdo con la coordinación académica.

9.3. Valoración del desempeño académico

9.3.1. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio sobre el objeto evaluado; deben permitir entender que elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales utiliza el estudiante en la resolución de problemas, y que habilidades orales y sociales, entre otros aspectos ha desarrollado. Estos criterios deben concretarse en atributos concretos o indicadores que permitan valorar de manera más precisa la evolución en el aprendizaje del estudiante.



9.3.2. Escala numérica

La escala será de 0 a 5.0 en todos los niveles de la institución, excepto en preescolar y su equivalencia con la escala nacional será la siguiente:

Calificación	Desempeño	Descripción
Entre 0 y 2.9	Bajo	Cuando un estudiante no alcanza desempeños mínimos esperados para una situación de aprendizaje y por tanto debe presentar actividades de recuperación.
Entre 3.0 y 3.9	Básico	Cuando el estudiante logra los desempeños mínimos en una determinada situación de aprendizaje, presentando debilidades en su proceso académico.
Entre 4.0 y 4.5	Alto	Cuando el estudiante alcanza la totalidad de los desempeños previstos para una determinada situación de aprendizaje.
Entre 4.6 y 5.0	Superior	Cuando un estudiante alcanza los desempeño esperados e integra actitudes, procedimientos y conceptos demostrando el desarrollo de competencias que permiten usar el aprendizaje en diferentes contextos.

9.3.2.1. Los registros que en la centésima sean mayores o iguales a 0.5, se redondearán al número decimal siguiente; las notas que en su parte centesimal sean menores que 0.5 se redondearán al número decimal anterior.

9.3.2.2. Los registros para el proceso evaluativo de los estudiantes en todas las áreas y/o asignaturas, se darán en dos escalas, una numérica de 0.0 a 5.0 y la otra con letras que corresponden a los desempeños de la escala nacional.

9.3.2.3. La evaluación de los estudiantes se dará durante 40 semanas, dividida en tres (3) periodos, dos de 13 semanas y el tercero de 14, con un valor 33% los primeros y 34% el tercero. La nota definitiva anual de cada área será el promedio simple de los períodos académicos y se consignará en un cuarto informe final.

9.3.2.4. Las áreas que están compuestas por asignaturas de igual intensidad horaria se promediarán y las de diferente intensidad se ponderarán según su intensidad. Cada asignatura se evalúa por separado durante cada periodo académico y solo se promediarán en el informe final de cada periodo y al final de año lectivo.

9.3.2.5. La valoración de cero (0) se usará especialmente cuando los estudiantes no presenten trabajos sin justificación, entreguen evaluaciones en blanco, hagan fraude, violen los derechos autor y cuando no se participe en las actividades evaluativas sin justificar la ausencia.

9.3.3. Evaluaciones de periodo

Las evaluaciones de periodo se aplicarán en todas las asignaturas, cada docente es autónomo para diseñar el tipo que considere pertinente. Antes de su aplicación debe ser entregada a la coordinación la evidencia de la evaluación que aplicará. La evaluación de periodo es un elemento constitutivo de la promoción estudiantil equivalente al 20% de cada periodo. Estas evaluaciones pueden ser formativas o sumativas, ambas son estrategias válidas para identificar el desempeño de los estudiantes sobre los conceptos, procedimientos y actitudes abordados durante el período académico.

Las evaluaciones formativas dan prioridad a la creación de los estudiantes, aunque suelen ser más difíciles de valorar ya que hay mayor subjetividad del docente, por lo que se deben dar a conocer previamente los



criterios para su valoración. Pueden ser cuestionarios, proyectos, encuestas, trabajos en equipo, exposiciones, portafolios, ejercicios de metacognición etc.,

Las evaluaciones sumativas están más orientadas a determinar la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje pueden ser de selección múltiple, verdadero-falso, unir conceptos, rellenar espacios, respuestas cortas, entre otras; en este tipo de suelen ser más objetivas en el proceso de valoración, sin embargo es determinante que la formulación de las preguntas realmente lleve al estudiante a dar cuenta del proceso realizado.

9.3.4. Autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación de los estudiantes es un gran reto para la institución, pues le da protagonismo a los educandos en su formación, entregándoles autonomía y reflexión sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejoramiento. Según Braden: *“No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que hace de sí mismo”*.

La autoevaluación se realiza en todas las asignaturas (Anexo 1), en las últimas semanas de cada período, a través de un instrumento diseñado para ello, el resultado se consignará en la planilla de seguimiento del educador y en el cuaderno del estudiante, esta tendrá un valor del 10% del total del periodo. El instrumento recoge los componentes de las competencias desarrolladas durante el periodo, las cuales son planteados desde la formulación del plan de aula de cada periodo. En el caso de que un estudiante no presente la autoevaluación en alguna asignatura, la nota en este 10%, será de 3.0.

9.3.5. Estrategias de superación de las debilidades académicas

La I.E. concibe la evaluación como un proceso formativo y permanente, es decir que los docentes verifican los aprendizajes de los estudiantes y a partir de los resultados, realizan acciones de mejoramiento continuo de modo que tengan la posibilidad de superar su propio desempeño académico. Además de este proceso, se implementan dos estrategias institucionales para la superación de las debilidades académicas con el fin de garantizar el apoyo necesario para resolver situaciones académicas pendientes: las actividades de superación por periodo y la recuperación anual. La participación en los procesos de superación es obligatoria para los estudiantes, ya que es un elemento vital para la promoción.

9.3.5.1. Actividades de superación

A lo largo del periodo cada docente realizará actividades de superación para los estudiantes que presentan desempeño académico bajo. El docente es autónomo para diseñar e implementar las actividades, y para definir en qué momento del periodo las realizará, de acuerdo con las características del grupo, la situación del estudiante, la intensidad horaria, el avance en los contenidos, etc. Para garantizar la realización y participación de los estudiantes en estas actividades, cada docente diligenciará un acta, donde los estudiantes certificaran con su firma la participación en estas acciones de mejoramiento académico. La valoración máxima de estas actividades será de 3,5.

9.3.5.2. Recuperación Anual

Finalizado el tercer periodo y obtenida la nota anual de todas las áreas, los estudiantes que aun mantengan desempeño bajo en tres (3) o menos áreas, tienen derecho a presentar la recuperación anual. Cada docente



por asignatura prepara un taller para ser realizado por el estudiante dentro o fuera de la jornada escolar, con un valor del 40%; este será entregado y sustentado por el estudiante usando los mecanismos que el docente defina para el caso; dicha sustentación tendrá un valor del 60%. La ponderación de las notas del taller y la sustentación será la nota definitiva de la recuperación anual, la cual tendrá una valoración en desempeño básico es decir, entre 3,0 y 3,9.

9.3.5.3. Promedio Anual

Los estudiantes que después de la **recuperación anual** aun presentan desempeño bajo en sólo un (1) área y obtienen un promedio anual igual o superior a 3.5 serán promovidos al grado siguiente sin pendientes académicos; o acceder al título de bachiller se es del grado 11°. La nota para esta área será de tres (3.0).

9.3.5.4. Resultados en pruebas Saber 11°

Los estudiantes del grado 11° que después de la recuperación anual aun presentan desempeño bajo en una de las áreas que evalúa el ICFES, a saber: lectura crítica (lengua castellana y filosofía), ciencias naturales, Competencias ciudadanas (Sociales, Ética, Religión y otras áreas afines al campo social), matemáticas e inglés; y obtengan un resultado en la prueba SABER 11° seis (6) puntos por encima del promedio institucional en dicha área, la nota final de esta será ajustada con un valor definitivo de 3.0. Esta estrategia se implementa como motivación para el mejoramiento en los resultados de esta prueba.

9.3.6. Registro de notas e informes por periodo

El seguimiento al desempeño académico de los estudiantes será registrado en una planilla de seguimiento en cada asignatura, este proceso debe contener mínimo cinco (5) registros de diferentes actividades evaluativas en cada uno de los siguientes componentes: autoevaluación (10%), evaluación de periodo (21%), aspectos conceptuales (23%), aspectos procedimentales (23%) y aspectos actitudinales (23%), ninguna evaluación define por si sola el resultado definitivo del periodo académico, estos componentes están parametrizados con sus respectivos porcentajes en el sistema de calificaciones institucional (Master2000).

El registro de las notas en las planillas de seguimiento puede ser llevado de forma manual, digital o virtual según lo considere cada docente, sea cual sea la opción, esta debe ser conocida por los estudiantes al inicio de cada periodo, estar disponible para conocimiento de los estudiantes y las familias y ser entregada a la coordinación académica al cierre de cada periodo para los fines pertinentes en caso de solicitud de información o reclamaciones. Al menos cada tres semanas los docentes deben publicar y actualizar las notas de seguimiento de los estudiantes en la plataforma Master 2000 (online) para que las familias y estudiantes accedan a la información y se garantice el derecho que tienen a conocer su desempeño durante el periodo. Al final de cada uno de los tres (3) periodos académicos las familias recibirán un informe individual con los resultados correspondientes a todas las áreas. Al final del año, las familias recibirán un 4 informe final con el promedio de los resultados anuales en cada una de las áreas y con el resultado final de la promoción.

9.4. Criterios de promoción de los estudiantes

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si el estudiante ha desarrollado adecuadamente su proceso de formación y si puede continuar con sus estudios en una fase superior. La promoción de los estudiantes se hará según la escala de calificación definida y según las áreas obligatorias establecidas en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. La no promoción de un estudiante al grado siguiente es una medida



pedagógica que aplica en aquellos casos donde los estudiantes no alcanzan los indicadores de desempeño básicos que lo acrediten para ser promovido.

9.4.1. Valoración del desempeño en las asignaturas

Un estudiante aprobará una asignatura para el año cuando alcance como mínimo un desempeño básico, es decir una nota igual o superior a 3.0 en el resultado definitiva anual, que es el promedio simple de las notas obtenidas en los tres periodos académicos, es decir el 60% de los desempeños en la escala valorativa definida.

9.4.2. Valoración del desempeño en las áreas

Se entiende por áreas aquellos campos de conocimiento que se abordan en la escuela y que pueden estar simples que son aquellas constituidas por una sola asignatura o compuestas que son aquellas conformadas por dos o más asignaturas. En el caso de las áreas compuestas por varias asignaturas la valoración para cada periodo y para la definitiva anual, será el resultado del promedio ponderado de cada una de las asignaturas que componen el área, el valor de la ponderación será de acuerdo con la intensidad horaria semanal de cada una de las asignaturas que componen el área. Para efectos de promoción un área simple o compuesta se aprueba si la nota definitiva es igual o superior a 3.0.

9.4.3. Reprobación del año escolar por bajo rendimiento académico

Un estudiante reprueba el grado escolar y debe repetirlo para ser promovido en dos casos:

- Cuando al promediar los resultados finales de los tres periodos académicos no logra el desempeño básico en cuatro (4) o más áreas.
- Cuando luego de haber realizado la recuperación anual aún mantiene en nivel bajo en tres (3), dos (2) o una (1) áreas.

9.4.4. Asistencia

Los estudiantes deben asistir mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año lectivo. Si un estudiante acumula el 20% o más de inasistencia injustificada en una asignatura, esta se considera perdida para el año y deberá presentar las actividades de recuperación anual. Los casos de estudiantes que acumulen las ausencias por llegadas tarde en un área determinada sin una causa justificada serán analizados por el Concejo Académico para tomar decisiones frente a la promoción. Según la intensidad horaria semanal el número de ausencias injustificadas es: 6 horas semanales – 48 ausencias, 5 horas semanales – 40 ausencias, 4 horas semanales – 32 ausencias, 3 horas semanales – 24 ausencias, 2 horas semanales – 16 ausencias y 1 hora semanal – 8 ausencias.

9.4.5. Nivel preescolar

Se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, deben elaborarse de forma cualitativa, especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las dimensiones.



9.4.6. *Estudiantes nuevos*

Cuando un estudiante llega al colegio en el transcurso del año escolar, se verifica la información del colegio de origen, y las notas que traiga según los periodos cursados, serán las que se incorporen al sistema institucional de calificaciones. En caso de no traer notas del colegio de origen, haber estado desescolarizado, o llegar en medio de un periodo, las notas para el periodo en cuestión serán ponderadas según el tiempo de permanencia y el desempeño en la institución.

9.4.7. *Promoción anticipada*

La promoción anticipada es la promoción que se hace de un estudiante a un grado superior al que cursa actualmente, en el caso de la I.E. Las Palmas esta promoción se puede hacer en dos casos, cuando un estudiante reprobó el año escolar y está en condición de repitente, y cuando se demuestran talentos excepcionales.

En el primer caso, se tendrá especial atención en aquellos estudiantes que reprobaron el grado en el año anterior y que durante el primer periodo académico del grado que está repitiendo demuestren desempeño alto en el desarrollo de las competencias básicas y específicas de todas las áreas, obteniendo una nota igual o superior a 4.3 en todas las asignaturas. No obstante, si algunas asignaturas presentan desempeños por debajo de 4.3, el Consejo Académico podrá analizar la promoción anticipada, considerando otros factores tales como: desempeño actitudinal y desarrollo de las competencias básicas, entre otros; siempre y cuando el promedio de todas las áreas para el primer se encuentre en el nivel alto o superior. Esta promoción para estudiantes repitentes se hará en las últimas semanas antes de finalizar el primer período académico. Las notas obtenidas durante el primer periodo por aquellos estudiantes que son promovidos anticipadamente a un grado superior se registrarán como las mismas notas del primer periodo del grado al que fue promovido.

En el caso de estudiantes que aspiren a ser promovidos por poseer talentos excepcionales, deberán tener un desempeño en nivel superior en todas las áreas y demostrar mediante una prueba psicométrica u otra evaluación certificada, que permita determinar objetiva y técnicamente que su nivel de desempeño y desarrollo de las competencias básicas y específicas es superior a los estudiantes de su nivel. En ese caso y siguiendo el mismo procedimiento para la promoción anticipada, se solicitará su promoción a un grado superior.

Procedimiento: Los docentes, la coordinación, las familias o los estudiantes, podrán solicitar la promoción anticipada, mediante carta dirigida al director de grupo o a la coordinación académica; ésta evaluará si cumple los requisitos básicos y convocará al Consejo Académico, quien analizará cada caso y podrá aceptar o no la promoción anticipada de aquellos estudiantes que cumplan las condiciones. Luego se remitirá el informe a la Rectoría, donde se procederá a revisar el procedimiento y a legalizarlo mediante una resolución. El estudiante y su acudiente tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada.

Parágrafo 4: La promoción anticipada aplicará sólo para los grados de primero (1°) a décimo (10°), el grado Once (11°) no puede acceder a este beneficio.

Parágrafo 5: los estudiantes con barreras para el aprendizaje podrán acceder a la promoción anticipada si durante el primer periodo académico demuestran desempeños destacados en base a las adecuaciones curriculares realizadas por el equipo docente y el equipo de apoyo psicopedagógico.



9.5. Estudiantes con barreras para el aprendizaje

Se definen como estudiantes con barreras para el aprendizaje a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico - motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje. Para los estudiantes con barreras, ya sean temporales o permanentes, la evaluación y promoción estará determinada por las adecuaciones curriculares realizadas por los docentes y el equipo de apoyo psicopedagógico y considerando otros aspectos de orden personal y social, en todo caso previo análisis de las comisiones de promoción y evaluación y del Consejo Académico.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno (artículo 2° del Decreto 366 del 2009). Por ello se hace necesario estructurar procesos educativos que atiendan tanto a la diferencia, como a las potencialidades o limitaciones de los estudiantes, siempre en la perspectiva de forjar un desarrollo individual y social pleno.

Para el proceso evaluativo de estos estudiantes, se deben realizar ajustes o adecuaciones curriculares que respondan a la diversidad específica de estos estudiantes y que garanticen sus derechos. En cada periodo académico del año escolar, los docentes deben realizar las adecuaciones curriculares específicas para los estudiantes que tienen en sus clases, para la valoración del desempeño se utilizarán los indicadores flexibilizados de acuerdo con el Plan Individual de Ajustes Razones (PIAR) que permiten adecuar el plan de estudiantes institucional a las características del estudiante, en algunos casos dando prioridad a los indicadores relacionados con competencias básicas o transversales. En cuanto a la medida del nivel de desempeño será la misma escala numérica que estable el SIEE (numeral 9.3.2) pero aplicada con base en las adecuaciones realizadas por el docente y el equipo de apoyo psicopedagógica.

9.6. Estímulos para el aprendizaje

Cada período se estimulará mediante el reconocimiento público a través de un cuadro de honor a los grupos que obtengan resultados destacados, tanto en lo académico, como en lo comportamental.

Los estudiantes que se destaquen por su buen desempeño académico serán tenidos en cuenta para representar a la institución en eventos académicos, u otro tipo de actividades extracurriculares, además se priorizarán para la asignación de las posibles becas que ofrezca el estado o la empresa privada.

9.7. Titulación de bachilleres

Los estudiantes de grado 11° para su graduación deberán certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No tener pendientes académicos de años anteriores.
- b) Aprobar todas las áreas y asignaturas del grado 11°.
- c) Cumplir con el estudio de 50 horas de Constitución Política de Colombia. -ley 107 de 1994, que reglamenta el art 41 de la constitución-
- d) Realizar 80 horas de Servicio Social Obligatorio.



Pruebas Saber 11°. De acuerdo con la Ley 1324 de 2009, la I.E. está en el deber de propiciar y facilitar las evaluaciones pertinentes, inscribiendo a los estudiantes para que presenten la prueba Saber 11°, salvo circunstancias excepcionales, como la incapacidad médica del estudiante u otra de fuerza mayor, la cual debe ser certificada por el acudiente del estudiante. Este procedimientos además es necesario para que los estudiantes del grado 11° tengan la posibilidad de acceder a la educación superior, por lo que es recomendable que todos presenten este prueba.

Además Saber 11° es una información muy importante como insumo para la evaluación y mejora continua de la institución, es beneficio académico para aquellos estudiantes que presenten dificultades en algunas asignaturas evaluadas por Saber 11° y es un ejercicio de autoevaluación del desempeño en su proceso de formación básica y media. No obstante, presentar la prueba no es un requisito obligatorio para obtener el título de bachiller en la institución.